



# CONAIPD

sobre el presente documento se elaboró una versión pública. de conformidad al Art 30 de la Ley de acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso. así como los datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP.



CONTRATO No. 01/2020

## SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA OFICINA DEL CONAIPD DURANTE EL AÑO 2020

Señora **CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de /////, departamento de /////, portadora de mi Documento Único de Identidad número //, y Número de Identificación Tributaria //, actuando en mi carácter de Presidenta y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, que puede abreviarse "**CONAIPD**"; institución descentralizada de la Presidencia de la República, con Número de Identificación Tributaria //; calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Decreto Ejecutivo número ochenta, emitido el día diecisiete de junio del año dos mil diez, publicado en Diario Oficial número ciento dieciséis, Tomo número trescientos ochenta y siete de fecha veintidós de junio del mismo año; b) Reformas al Decreto Ejecutivo número ochenta relacionado en el literal anterior, emitido el día veintitrés de marzo de dos mil doce, publicado en Diario Oficial número sesenta y seis, Tomo número trescientos noventa y cinco de fecha doce de abril de dos mil doce; y c) Certificación del Acuerdo Número Tres de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día cinco de julio del año dos mil diecinueve en el que consta mi nombramiento como Presidenta del CONAIPD, para el período del cinco de julio de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; teniendo por tanto facultades para el otorgamiento de actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré, "**EL CONAIPD**"; y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORANTT MARINERO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de //, Departamento de //, con Documento Único de Identidad número // y Número de Identificación Tributaria //, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad que gira con la denominación CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad //, del domicilio //,

Departamento de //, con Número de Identificación Tributaria //, calidad que compruebo por medio de: **a)** Certificación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., otorgada a las // horas y // minutos del día // de // de //, ante los oficios notariales de la licenciada //, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día // de // de //, según asiento de inscripción número // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **b)** Certificación de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgada a las // del día // de // de //, ante los oficios notariales de //, la cual contiene todas las cláusulas que actualmente rigen la referida sociedad y que actualmente forman íntegramente su único pacto social, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día //, según asiento de inscripción número // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; **c)** Credencial de Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de //, el día de septiembre del año dos mil dieciocho, se acordó como punto uno de carácter ordinario la reestructuración de la Junta Directiva, eligiendo por mayoría de votos como Director Presidente al //, hasta el día trece de junio de dos mil veintiuno; **d)** Credencial de Nombramiento de Gerente General de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número //, del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documento Mercantiles del Registro de Comercio; donde consta que en el libro de Actas de la Junta Directiva que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número //, celebrada en la ciudad de //, el día // el punto uno, elección de Gerente General de la Sociedad, habiendo resultado electo



administrador de contrato, quien levantará acta de recepción del servicio a entera satisfacción del CONAIPD para el respectivo trámite de pago. Adicionalmente la Contratista realizará la retención correspondiente a la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), en un cinco por ciento, de conformidad al artículo Tres literal a) y d) de la Ley Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, debiéndose consignar dicha retención en la factura correspondiente. El trámite de pago se realizará en las oficinas del CONAIPD, para proceder al pago la Contratista deberá presentar los primeros quince días posteriores a la finalización de cada mes de servicio, la factura de consumidor final a nombre del CONAIPD adjuntando los respectivos reportes. Los pagos se efectuarán QUINCE días posteriores a la recepción de las facturas de consumidor final y además se levantará acta de recepción del servicio a entera satisfacción del CONAIPD. Los precios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). **III. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo contractual será de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Podrá prorrogarse el plazo del Contrato de conformidad al artículo 83 de la LACAP, y a las estipulaciones contenidas en este instrumento. **IV. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Serán documentos contractuales: Los que contienen la oferta del servicio objeto del presente contrato proporcionados por CTE TELECOM S.A. DE C.V., términos de referencia y demás documentos emitidos por la UACI, la garantía de cumplimiento del contrato, ademas si las hubiere, las resoluciones modificativas, órdenes de cambio y cualquier otro que tuviera relación con el presente servicio contratado. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El servicio contratado será prestado a las oficinas del CONAIPD, en: Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. La recepción del servicio se efectuará de conformidad al artículo Ochenta y dos bis literal e) de la LACAP. **VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La Contratista presentará una garantía de fiel cumplimiento del presente contrato por el monto del DIEZ POR CIENTO sobre el monto total a pagarse por el plazo que se contrata. La garantía debe presentarse a más tardar OCHO días después de la firma y entrega del contrato y estará vigente treinta días adicionales al plazo establecido en la cláusula tercera. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Contratista ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente Contrato; la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del



# CONAIPD



contrato de igual forma en el caso que el servicio sea proporcionado de manera defectuosa. **VIII. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por causas imputables a la contratista en cuanto a brindar el servicio contratado, se somete a lo preceptuado en el Artículo Ochenta y cinco de la LACAP. La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato. **IX. CADUCIDAD.** La Contratista se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente Contrato, las que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se someten a efectos de la imposición. **X. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surjan durante la ejecución de este instrumento, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y, c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, el Consejo emitirá la resolución de modificación, ampliación o prórroga del Contrato, según corresponda, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, y este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo Ochenta y cuatro incisos uno y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva el derecho de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Ley en mención, Constitución de la República y demás leyes aplicables a los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses públicos que se pretende satisfacer en forma directa o indirecta. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales serán comunicadas. **XIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este instrumento, las partes se someten a la legislación nacional vigente, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. **XIV. RENUNCIA.** Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por vía que no sean las establecidas en este contrato y las Leyes de la República. **XV. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este instrumento serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones especificadas por

las partes, para cuyos efectos, las contratantes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: EL CONAIPD, en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote número veinte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y LA CONTRATISTA, //, Departamento de //.- Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el mismo en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte.

  
SRA. CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN  
Por "EL CONAIPD"  


  
SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO  
Por "LA CONTRATISTA"  
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil veinte. Ante mí, **THELMA JEANNETTE QUINTEROS IGLESIAS**, Notaria, del domicilio de //, Departamento de //, **COMPARECEN:** La señora **CLAUDIA PATRICIA ZALDÍVAR MORÁN**, mayor de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de //, departamento de //, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número //, y Número de Identificación Tributaria//, actuando en su calidad de Presidenta y Representante Legal del **CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, que en lo sucesivo del instrumentó que preside se denominó "**EL CONAIPD**"; institución descentralizada de la Presidencia de la República, con Número de Identificación Tributaria //; calidad acreditada con los siguientes documentos, calidad que acredita con los siguientes documentos: **a)** Decreto Ejecutivo número //, emitido el día // de // del año //, publicado en Diario Oficial número //, Tomo número // de fecha // de // del mismo año; **b)** Reformas al Decreto Ejecutivo número // relacionado en el literal anterior, emitido el día//de dos



# CONAIPD



//////////, publicado en Diario Oficial número //////////, Tomo número ////////// de fecha//////////; y c) Certificación del Acuerdo Número //// de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, celebrada el día //// de julio del año dos ////////// en el que consta su nombramiento como Presidenta del CONAIPD, para el período del cinco de julio de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno; teniendo por tanto facultades para el otorgamiento de actos como el presente y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "EL CONAIPD"; y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, //////////, del domicilio de //////////, Departamento de //////////, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número .////////// y

Número de Identificación Tributaria //////////, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad //////////, del domicilio de //////////, Departamento de //////////, con Número de Identificación Tributaria //////////, en calidad que comprueba por medio de:

a) Certificación de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V., otorgada a las oc ho horas y treinta y dos minutos del día ////////// de //////////de //////////, ante los oficios notariales de la licenciada //////////, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día ////////// de ////////// de mil //////////, según asiento de inscripción número ////////// del Libro ////////// del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; b) Certificación de Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Escritura Social, otorgada a las //// horas y ////////// minutos del día ////////// de junio de //////////, ante los oficios notariales de //////////, la cual contiene todas las cláusulas que actualmente rigen la referida sociedad y que actualmente forman íntegramente su único pacto social, debidamente inscrita en el Registro de Comercio el día ////////// de ////////// del año //////////, según asiento de inscripción número ////////// del libro ////////// del Registro de Sociedades que lleva el departamento

de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; c) Credencial de Reestructuración de Credencial de Junta Directiva de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número // del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio; de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año //, se acordó como punto uno de carácter ordinario la reestructuración de la Junta Directiva, eligiendo por mayoría de votos como Director Presidente a //, hasta el día // de // de dos mil //;

d) Credencial de Nombramiento de Gerente General de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio al número //, del libro // del Registro de Sociedades que lleva el departamento de Documento Mercantiles del Registro de Comercio; donde consta que en el libro de Actas de la Junta Directiva que lleva la sociedad, se encuentra asentada el acta número //, celebrada en la ciudad de //, el día // de // del año dos mil // el punto uno, elección de Gerente General de la Sociedad, habiendo resultado electo por unanimidad de votos a // como Gerente General hasta el // de // de dos mil //: y

e) Certificación de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de //, Departamento de //, a las // horas del día // de // de dos mil //, ante los oficios notariales de //; Poder otorgado por // en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. a favor de CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, inscrito en el Registro de Comercio el día // de // del año dos mil //, según asiento de inscripción número //, del Libro // del Registro de Otros Contratos Mercantiles, donde consta que se nombró como Apoderado Especial de dicha sociedad a Carlos Mauricio Doratt Marinero, facultándolo para otorgar y suscribir documentos como el presente. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería con la que actuó su Representante Legal, el cual se encuentra vigente, encontrándose debidamente facultado para otorgar actos como el presente quien en el transcurso del documento que antecede se denominó, "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que

e) Certificación de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de //, Departamento de //, a las // horas del día // de // de dos mil //, ante los oficios notariales de //; Poder otorgado por // en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. a favor de CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO, inscrito en el Registro de Comercio el día // de // del año dos mil //, según asiento de inscripción número //, del Libro // del Registro de Otros Contratos Mercantiles, donde consta que se nombró como Apoderado Especial de dicha sociedad a Carlos Mauricio Doratt Marinero, facultándolo para otorgar y suscribir documentos como el presente. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como de la personería con la que actuó su Representante Legal, el cual se encuentra vigente, encontrándose debidamente facultado para otorgar actos como el presente quien en el transcurso del documento que antecede se denominó, "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las obligaciones y firmas que calzan el documento que





# CONAIPD

antecede, en la calidad en que comparecen; así también me dicen que en ese mismo carácter reconocen todos los conceptos vertidos en tal documento, por medio del cual celebran un contrato de servicio, cuyo objeto es prestar el servicio de telefonía fija para la oficina del CONAIP durante el año dos mil veinte, por consumo de llamadas hasta un máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Anual, durante el periodo de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en las oficina del CONAIPD ubicadas en Calle Circunvalación, lote número veinte, Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, primer nivel del edificio de la Defensoría del Consumidor; El precio por el servicio contratado será la cantidad resultante solamente por el consumo realizado, de acuerdo a las tarifas descritas en la oferta que originó el presente Contrato, cantidad resultante que será pagada por el CONAIPD de forma mensual, en concepto de la prestación del servicio de telefonía fija. En el contrato estipulan otras cláusulas para asegurar el fiel cumplimiento del mismo. **DOY FE: I)** Que las firmas que se han relacionado son “AUTÉNTICAS”, por haber sido reconocidas por las comparecientes a mi presencia, quienes ratifican los restantes términos del contrato aludido, otorgado en esta ciudad y en esta misma fecha. **II)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan la señora Claudia Patricia Zaldívar Morán y el Señor Carlos Mauricio Doratt Marinero por haber tenido a la vista los documentos relacionados. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente documento que consta de cinco folios útiles y leído que se los hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
SRA. CLAUDIA PATRICIA ZALDIVAR MORÁN  
Por “EL CONAIPD”



  
SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO  
Por “LA CONTRATISTA”

CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.



